



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 42596/2011

15 NOV 2011

**VISTO:**

- La nota presentada por la Sra. Directora del Área de Enseñanza, Anabella Cisneros, en la que informa la situación en la que se encuentra el Alumno Héctor Marcelo GAMBONI, D.N.I. 23402031, Matrícula N° 1991349915;

**CONSIDERANDO:**

- Que, según se desprende del Informe de la Sra. Directora del Área de Enseñanza a fojas 1, cuando el mencionado alumno se presenta a dejar su libreta para el inicio del trámite para la obtención del título, al realizar el control académico se constató que el acta de examen de fecha 02/06/1994 correspondiente a la materia Salud Comunitaria III, no figura la calificación obtenida, pero en el sistema Guaraní registra como aprobada con una calificación de 7 (siete) puntos;

- Que, el Alumno Héctor Marcelo GAMBONI no posee documentación que respalde la nota registrada en el sistema, referente a la materia Salud Comunitaria III, como tampoco existe constancia documentada en esta Facultad ni en la Cátedra respectiva;

- Que, a fojas 8, el Sr. Profesor Encargado de la Cátedra de Salud Comunitaria III, Prof. Dr. Mario Carbonetti informa que no obran en sus archivos documentación referida al alumno Héctor Marcelo GAMBONI;

- Que, el Sr. Asesor Letrado en su Informe N° 3971 (fojas 10 a 11), es de opinión que a fin de dar cumplimiento con los trámites académicos, el alumno Héctor Marcelo GAMBONI deberá rendir la asignatura Salud Comunitaria III, respetándose las materias correlativas;

- Que, la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini, comparte el criterio establecido por el Sr. Asesor Jurídico (fojas 13);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 10/11/2011 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar establecido que el alumno *Héctor Marcelo GAMBONI, D.N.I. 23402031, Matrícula N° 1991349915*, de la Carrera de Medicina, deberá rendir la materia Salud Comunitaria III, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Asesor Jurídico de esta Facultad.

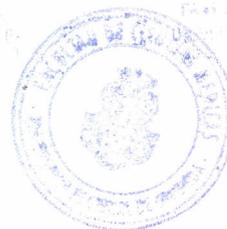
Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**RESOLUCIÓN N°:**  
RP.mmc.smz

1012

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Secretaría Técnica  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. Gustavo L. Irioo  
MEDICINA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA